



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : DANIEL MAURICIO MARTINEZ ROJAS
Demandado : NORMA LILIANA PERDOMO MENDEZ
Radicado : 2021-00261

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al pagador de la ESAP, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 877, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada NORMA CONSTANZA PERDOMO MENDEZ con C.C. No. 55.168.514, en calidad de empleada de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP, o el 100% de los honorarios en caso de ser contratista de la misma entidad

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y comuníquese a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**